

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DOCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS, EN PRIMERA CONVOCATORIA, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

En la Ciudad de Gáldar, siendo las nueve horas del día doce de mayo de dos mil veintiséis, se reúnen en las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la asistencia de los siguientes Señores y Señoras: Don Julio Mateo Castillo, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, Don Carlos Matías Ruiz Moreno, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, Don Agustín Martín Ojeda y Doña Idaira Chaxiraxi Mateos Moreno. Excusó su ausencia Don Heriberto José Reyes Sánchez. Asistió el Señor Interventor Accidental Don Honorio Francisco Jorge Moreno. Como Secretaria Accidental Doña Candelaria Guerra Pulido.

Comprobada la asistencia del número legal suficiente para la celebración de la sesión, por el Señor Presidente se declara abierto el acto y por Secretaría se da lectura al Orden del Día circulado al efecto a fin de proceder al estudio de los diversos asuntos comprendidos en el mismo.

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día cinco de mayo de dos mil veintiséis y, no formulándose ninguna, el Señor Presidente proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas, en base a lo dispuesto en el art. 110.2 del R.O.F.

**2º.- EXPEDIENTE 5407/2026. CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. ACUERDO PROCEDENTE.-**

Por la Señora Concejal de Servicios Sociales, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, se expone que a la vista de los informes sociales con propuesta de resolución de la Trabajadora Social y el visto bueno de la Jefe de Servicio del Departamento de Servicios Sociales que recoge la valoración de las solicitudes y la situación de necesidad de los solicitantes, así como la aplicación de los criterios de baremación correspondientes, se propone la concesión de ayudas de emergencia social de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la prestación de Ayudas de Emergencia Social de este Ayuntamiento.

Vista la propuesta de acuerdo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:



**PRIMERO.-** Conceder las siguientes Ayudas de Emergencia Social por los conceptos e importes que se indican, en cuanto que los solicitantes relacionados cumplen las condiciones y requisitos recogidos en la Ordenanza Reguladora de las Ayudas de Emergencia Social del Ayuntamiento de Gáldar:

NOMBRE	APELLIDOS	N.I.F.	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA
****	****	****	TARJETA ALIMENTOS HIPERDINO	125 €
****	****	****	TARJETA ALIMENTOS HIPERDINO	155 €
****	****	****	TARJETA ALIMENTOS HIPERDINO	215 €
****	****	****	TARJETA ALIMENTOS HIPERDINO	125 €

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan y las siguientes consideraciones:

- La efectividad del acuerdo de concesión quedará supeditada a su aceptación expresa por la persona beneficiaria, que deberá otorgarla en el plazo máximo de los QUINCE DÍAS siguientes a su notificación. En el caso de que no se acepte en dicho plazo, quedará sin efecto la ayuda concedida.

- El beneficiario deberá justificar la ayuda concedida en las siguientes condiciones: plazo: máximo quince días desde la fecha del pago de la misma; lugar: ante el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gáldar; forma: mediante la presentación de facturas o recibos originales que justifiquen el gasto, en los conceptos para los que se concede la ayuda. La no justificación de la ayuda o la justificación parcial de la misma es causa de reintegro de la cuantía no justificada, suponiendo, además, la pérdida durante un plazo de hasta dos años de la posibilidad de obtener este tipo de ayudas del Ayuntamiento.

**URGENCIA.-** Seguidamente y previa Declaración de Urgencia acordada por unanimidad, fueron tratados los siguientes asuntos:

**A).- CERTIFICACIONES DE OBRAS. ACUERDOS PROCEDENTES.-**

A.1).- Por la Señora Concejala de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta de la certificación número 2 y su factura número 5426004300 de la obra "PROYECTO DE MARQUESINAS FOTOVOLTAICAS DE AUTOCONSUMO CON PUNTOS DE RECARGA DE V.E. EN PARKING DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE GÁLDAR", debidamente suscrita por el director de obra y contratista ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.; por importe de cuatrocientos cincuenta y



cuatro mil setecientos sesenta y un euros con sesenta y tres céntimos (454.761,63 €).

Vista la certificación de obra, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación número 2 de la obra “PROYECTO DE MARQUESINAS FOTOVOLTAICAS DE AUTOCONSUMO CON PUNTOS DE RECARGA DE V.E. EN PARKING DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE GÁLDAR”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.; por importe de cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta y un euros con sesenta y tres céntimos (454.761,63 €).

Segundo.- Aprobar la factura número 5426004300 por importe de cuatrocientas cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta y un euros con sesenta y tres céntimos 454.761,63 €).

A.2).- Por la Señora Concejal de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta de la certificación número 3 y su factura número 5426004400 de la obra “PROYECTO DE MARQUESINAS FOTOVOLTAICAS DE AUTOCONSUMO CON PUNTOS DE RECARGA DE V.E. EN PARKING DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE GÁLDAR”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.; por importe de trescientos veinticuatro mil seiscientos cincuenta y ocho euros con noventa y ocho céntimos (324.658,98 €).

Vista la certificación de obra, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación número 3 de la obra “PROYECTO DE MARQUESINAS FOTOVOLTAICAS DE AUTOCONSUMO CON PUNTOS DE RECARGA DE V.E. EN PARKING DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE GÁLDAR”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.; por importe de trescientos veinticuatro mil seiscientos cincuenta y ocho euros con noventa y ocho céntimos (324.658,98 €).

Segundo.- Aprobar la factura número 5426004400 por importe de trescientos veinticuatro mil seiscientos cincuenta y ocho euros con noventa y ocho céntimos (324.658,98 €).

### **B).- APROBACIÓN DE PROYECTO. ACUERDO PROCEDENTE. -**

Por la Señora Concejal de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta del proyecto denominado “ESPACIO CULTURAL POLIVALENTE EN C/ DELGADO. T.M. DE GÁLDAR”, por importe de 2.900.000 euros (IGIC incluido).

Visto el proyecto, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el proyecto denominado “ESPACIO CULTURAL POLIVALENTE EN C/



DELGADO. T.M. DE GÁLDAR”, por importe de 2.900.000 euros (IGIC incluido).

**C).- EXPEDIENTE 5007/2026. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ANTE EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL (SEPE) Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO PARA EL EJERCICIO 2026. ACUERDO PROCEDENTE.-**

Por el Señor Concejal de Desarrollo Local, Don Agustín Martín Ojeda, se propone, al objeto de contratar personal subvencionado al 100% en los costes salariales a través del proyecto denominado “MEJORA DE LAS VÍAS RURALES, JARDINES Y BARRANQUERAS 2026”, solicitar subvención al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y aprobación del Programa de Fomento del Empleo Agrario para el ejercicio 2026.

Vista la propuesta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

- Solicitar subvención al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), al objeto de contratar personal subvencionado al 100% en los costes salariales a través del proyecto denominado “MEJORA DE LAS VÍAS RURALES, JARDINES Y BARRANQUERAS 2026”, así como aprobación del Programa de Fomento del Empleo Agrario para el ejercicio 2026, para la incorporación de un total de 47 trabajadores, por un período máximo de tres meses y con una dotación económica total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (252.736,88 €), conforme al siguiente desglose:

Categoría	Duración	N.º Trabajadores	C. Salario	C. Seg. Soc	C. Proyecto
Albañil	3	1	4.570,67 €	2.193,93 €	6.764,60 €
Chófer	3	1	4.570,67 €	2.193,93 €	6.764,60 €
Fontanero/a	3	1	4.570,67 €	2.193,93 €	6.764,60 €
Podador/a	3	3	13.712,02 €	6.581,79 €	20.293,81 €
Peon/a Agrícola	3	41	160.288,99 €	76.938,96 €	237.227,95 €
		<b>47</b>	<b>187.713,02 €</b>	<b>90.102,54 €</b>	<b>277.815,56 €</b>

<b>SUBVENCIÓN CONCEDIDA</b>	<b>252.736,88 €</b>
<b>COSTE SALARIAL DEL PROYECTO</b>	<b>277.815,56 €</b>
<b>COSTE SALARIAL NO CUBIERTO POR LA SUBVENCIÓN</b>	<b>25.078,68 €</b>
<b>EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)</b>	<b>2.100,00 €</b>
<b>COSTE TOTAL DEL PROYECTO (COSTE SALARIAL DEL PROYECTO + EPI)</b>	<b>279.915,56 €</b>
<b>APORTACIÓN MUNICIPAL AYUNTAMIENTO (COSTE SALARIAL NO CUBIERTO POR LA SUBVENCIÓN + EPI)</b>	<b>27.178,68 €</b>



**D).- EXPEDIENTE 1930/2026. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2026, POSTERIORMENTE MODIFICADO EN FECHA 24 DE MARZO DE 2026, RELATIVO AL PROYECTO DE EMPLEO-FORMACIÓN “GÁLDAR POR LA FORMACIÓN 10”, A LOS EFECTOS DE SU ADECUACIÓN A LOS NUEVOS CÁLCULOS DERIVADOS DE LA ACTUALIZACIÓN NORMATIVA Y RETRIBUTIVA ESTABLECIDA EN LA CONVOCATORIA 2026 DIRIGIDA A MEJORAR LA EMPLEABILIDAD DE LAS PERSONAS PARADAS DE LARGA DURACIÓN. ACUERDO PROCEDENTE.-**

Por el Señor Concejal de Desarrollo Local, Don Agustín Martín Ojeda, se propone a consideración de la Junta de Gobierno Local, la presente modificación del acuerdo relativo al proyecto “Gáldar por la Formación 10”, aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 24 de febrero de 2026 y posteriormente modificado mediante acuerdo adoptado con fecha 24 de marzo de 2026; todo ello en el marco de la convocatoria de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos de empleo-formación en colaboración con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Canarias, dirigidos a mejorar la empleabilidad de las personas trabajadoras desempleadas, especialmente aquellas en situación de paro de larga duración.

En la modificación aprobada con fecha 24 de marzo de 2026 se procedió a la adecuación del proyecto conforme a la actualización del importe máximo de subvención comunicado por el Servicio Canario de Empleo, tras confirmarse, con fecha 9 de marzo de 2026, el incremento de la cuantía inicialmente prevista según el reparto hipotético facilitado previamente por la FECAM. Como consecuencia de dicha actualización, y conforme al recálculo efectuado a través del aplicativo SISPECAN, el importe máximo de subvención a solicitar por este Ayuntamiento pasó de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (281.972,42 €) a DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUATRO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (297.104,25 €), modificándose en consecuencia el presupuesto global del proyecto, la aportación municipal, las bases de cotización, costes salariales, cotizaciones empresariales e indemnizaciones correspondientes, manteniéndose inalterable la estructura del proyecto, categorías profesionales, número de personas trabajadoras previstas y duración de las contrataciones inicialmente aprobadas.

Posteriormente, con fecha 24 de abril de 2026, tuvo entrada comunicación oficial del Servicio Canario de Empleo, en el marco de la Convocatoria PLD 2026, mediante la cual se informó a las Corporaciones Locales de la publicación en el Boletín Oficial del Estado n.º 79, de 31 de marzo de 2026, de la Orden PJC/297/2026, de 30 de marzo, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo,



protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2026, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2026.

Asimismo, dicha comunicación informó de la actualización del aplicativo SISPECAN para incorporar automáticamente las modificaciones derivadas de la nueva normativa estatal en materia de cotización, incluyendo el Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI), contingencias comunes, desempleo, FOGASA, formación profesional y cotización empresarial aplicable a contratos de formación, así como la necesidad de incorporar las nuevas tablas salariales del convenio colectivo del sector de la construcción publicadas en las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de las instrucciones expresamente dictadas por el Servicio Canario de Empleo, este Ayuntamiento procedió a solicitar el permiso de copia habilitado en el aplicativo SISPECAN PCO, generó una nueva solicitud en estado de iniciada, revisó individualmente cada línea del proyecto, actualizó los datos económicos conforme a la nueva normativa y tablas salariales vigentes, validó nuevamente la solicitud y adaptó la totalidad de la documentación administrativa preceptiva —incluidos acuerdos corporativos, memoria y documentación complementaria— a los nuevos cálculos resultantes.

En consecuencia, y al objeto de dar debido cumplimiento a los requerimientos efectuados por el Servicio Canario de Empleo dentro del plazo extraordinario legalmente concedido, procede aprobar una nueva modificación del acuerdo corporativo, exclusivamente en sus aspectos económicos y retributivos, manteniéndose inalterable el contenido esencial del proyecto inicialmente aprobado, sin modificación de su objeto, estructura, categorías profesionales, número de personas beneficiarias ni duración de las contrataciones previstas.

En este sentido, los trabajadores y trabajadoras que resulten contratados en el marco del presente Proyecto “Gáldar por la Formación 10” percibirán las retribuciones salariales que correspondan en función del grupo de cotización y categoría profesional, aplicándose para ello las tablas salariales vigentes del Ayuntamiento de Gáldar, las nuevas disposiciones legales en materia de cotización social y las cuantías actualizadas establecidas en el aplicativo SISPECAN del Servicio Canario de Empleo, quedando tras las modificaciones realizadas de la siguiente manera:

Convenio	Categoría	Tipo de Contratación	Jornada	Nº	Duración (Meses)
2026 Convenio Ayuntamiento de Gáldar	Peón Alumno Trabajador	Formación	60%	24	8
2026 Convenio Ayuntamiento de	Profesor de EGB / Docente para la	Mejora de la Ocupabilidad	100%	2	9



Gáldar	Formación				
2026 Convenio Ayuntamiento de Gáldar	Auxiliar Administrativo	Mejora de la Ocupabilidad	100%	1	9

<b>GÁLDAR POR LA FORMACIÓN 10</b>	
PRESUPUESTO DEL PROYECTO	<b>330.490,80€</b>
SUBVENCIÓN SOLICITADA AL SCE	<b>297.104,25€</b>
IMPORTE A FINANCIAR POR LA ENTIDAD	<b>30.446,43€</b>
INDEMNIZACIONES	<b>2.580,12€</b>
GASTOS NO LABORALES (EPIS)	<b>360,00€</b>
TOTAL APORTACIÓN MUNICIPAL	<b>33.386,55€</b>

Convenio	Categoría	Tipo de Contrato	Jornada	Nº Trab.	Duración	Salario RLD	Base Cotización	Cotización SS	Costes Totales	Indemnización
2026 Convenio Ayto. Gáldar	Peón	Formación	60%	24	8	1.133,98€	970,21€	197,69€	224.236,80€	
2026 Convenio Ayto. Gáldar	Profesor EGB/Docente para la Formación	Mejora Ocupabilidad	100%	2	9	3.150,01€	3.328,64€	1.110,10€	79.897,32€	1.997,18€
2026 Convenio Ayto. Gáldar	Auxiliar Administrativo	Mejora Ocupabilidad	100%	1	9	2.519,99€	1.943,12€	658,72€	23.416,56€	582,94€
<b>TOTAL</b>									<b>327.550,68€</b>	<b>2.580,12€</b>

Categoría	Salario RLD
Peon/a Alumno/a Trabajador/a	970,21€
Profesor EGB / Docente para la Formación	3.328,64€
Auxiliar Administrativo/a	1.943,12€

**IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN A SOLICITAR: 297.104,25€**

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local acordó por



unanimidad aprobar la modificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2026, relativo al “PROYECTO DE EMPLEO-FORMACIÓN “GÁLDAR POR LA FORMACIÓN 10”, en los términos transcritos con anterioridad.

**3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se formularon.

Y sin más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las nueve horas treinta minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta que firman conmigo los Señores y Señoras asistentes, de la que yo, como Secretaria, certifico.

